

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

11001 40030 13 2017-00753

Conforme a lo solicitado y lo reglado por el numeral 4° del artículo 44 del CGP, se dispone:

OFICIAR a EXPERIAN COMPUTEC S.A. (DATACRÉDITO) y TRANSUNIÓN COLOMBIA (CIFIN), para que informen los productos financieros que se encuentren en cabeza del demandado, identificándolos y determinándolos. La secretaría al momento de realizar el oficio registre el NIT y/o número de cédula del demandado (art. 44-4 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>40</u>	Hoy <u>27-08-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	